



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 4815

BUENOS AIRES, 12 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-82-11-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma FARMACIA GALÉNICA para su establecimiento sito en la calle Paso de los Andes N° 222, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Que en tal sentido cabe reseñar que con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección N° 1016/10).

S,
Que a fs. 2 y 3 se agrega copia del acta labrada como consecuencia de dicha inspección de la que surge que en el domicilio oportunamente habilitado funciona desde hace dos años una farmacia oficial denominada Farmacia de la Quinta y anteriormente otra farmacia denominada Mitre.

X
Que finalmente, a fs. 1 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma FARMACIA GALÉNICA

29 28



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4815

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que a fs. 4 y 5 se adjunta copia de la disposición de habilitación y del certificado de inscripción oportunamente emitido.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dése de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma FARMACIA GALÉNICA, con establecimiento sito en la calle Paso de los Andes Nº 222, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, como IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilitación conferido a la firma FARMACIA GALÉNICA Disposición ANMAT Nº 296/92 de fecha 7 de septiembre de 1992.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese

57,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4815

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-82-11-4

DISPOSICIÓN N°

sb

4815


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

